

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2026, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES «CIUDADES ANTE LAS DROGAS» (LÍNEA 2), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2026 EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, en el ámbito de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, para el ejercicio 2026, se convocó la Línea 2 de subvenciones en materia de drogodependencia y adicciones dirigidas a entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las Drogas», con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

SEGUNDO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 12 de mayo de 2026, se constata que no existen solicitudes presentadas fuera de plazo ni entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Respecto a las solicitudes admitidas y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se procede a requerir la subsanación a aquellas entidades cuyas solicitudes presentan alguna deficiencia subsanable.

El requerimiento de subsanación se publica en la página web de la Consejería el 05 de junio de 2026. Examinada la documentación aportada se constata que todas la entidades requeridas, salvo una, han subsanado correctamente en plazo. Respecto a la entidad que no atendió el requerimiento en tiempo y forma, se dicta y notifica resolución declarando el desistimiento de su solicitud y acordando su archivo.

TERCERO. La Comisión de Evaluación efectuó la valoración de las solicitudes admitidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA MONICA PEREZ NAVA	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9	PÁG. 1/12	



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y publicó en la página web de la Consejería, con fecha de 21 de julio de 2026, la propuesta provisional de resolución.

En el Anexo I de dicha propuesta se relacionaban, por orden de puntuación, las entidades interesadas que habían obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación del importe de subvención propuesta. El Anexo II recogía la inexistencia entidades beneficiarias suplentes en esta convocatoria y el Anexo III relacionaba una entidad que había sido excluida por no haber atendido al requerimiento de subsanación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve décimo de la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se convoca para el ejercicio 2026 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concedió a las entidades beneficiarias provisionales un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en la página web de la Consejería para que, utilizando el formulario Anexo II, pudiesen alegar lo que estimasen pertinente, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

CUARTO. Una vez publicada la propuesta provisional y finalizado el plazo concedido para la presentación del Anexo II, la Comisión de Evaluación procedió al examen de la documentación aportada por las entidades beneficiarias provisionales, y efectuó las comprobaciones correspondientes. Constatado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 4 a). 2º de la Orden de 1 de julio de 2020, esta formuló, con fecha 24 de septiembre de 2026, propuesta definitiva de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

QUINTO. La propuesta definitiva de resolución, fue remitida a la Intervención Provincial en Jaén, junto con los certificados correspondientes y demás documentación preceptiva de cada una de las Entidades Locales propuestas como beneficiarias, siendo fiscalizada favorablemente, en fase de compromiso, con fecha 6 de octubre de 2026.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 3.1 b) del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, determina que corresponden a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, entre otras, las competencias en materia de drogodependencia y otras adicciones y la gestión de las comunidades terapéuticas. Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 21.2 apartados p) y t), Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, corresponde a la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones el desarrollo, coordinación y evaluación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento e incorporación social

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA MONICA PEREZ NAVA	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9	PÁG. 2/12	



de las personas con adicciones, y el desarrollo y ejecución de la planificación estratégica en materia de adicciones y salud mental.

II. La titular de la Delegación Territorial de Sanidad y Consumo en Jaén es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación de la persona titular de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias en virtud de lo estipulado en el apartado 13 de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria; en relación con con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

III. El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva, y una vez obtenida la conformidad de la Intervención Provincial en la fase de fiscalización previa,

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos mencionados, así como los demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias dirigidas a las entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las Drogas» (Línea 2), ubicadas en la provincia de Jaén, imputándose el total del gasto al ejercicio 2026, por una cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario siguiente:

LÍNEA 2. PREVENCIÓN COMUNITARIA «CIUDADES ANTE LAS DROGAS»		
Ámbito Territorial	Importe	Partidas Presupuestarias
PROVINCIAL	35.615,56 €	1300020000 G/31B/ 46201 / 23 01
PROVINCIAL	82.037,83 €	1300180000 G/31B/ 46200 / 23 S0066

El importe de 117.653,39€ se distribuirá entre las entidades solicitantes relacionadas en el anexo adjunto, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA MONICA PEREZ NAVA	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9	PÁG. 3/12	



beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, puntuación obtenida, importe solicitado, presupuesto aceptado, importe de la subvención, el porcentaje de financiación con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así como, las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas indicadas en el apartado 23 de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

El pago se realizará tras la Resolución de concesión por el importe total concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 y 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 29.1 a) y b) de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en relación con el artículo 19 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el apartado 24 del cuadro resumen de dichas bases reguladoras.

La forma de justificación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, de conformidad con lo previsto en el apartado y el apartado 26.f). 6º del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, de las bases reguladoras. Se podrá compensar hasta un 20% de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el apartado 26. b) de la Orden de 1 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución han sido desestimadas.

SEGUNDO. Disponer que esta resolución se publique en la web de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA MONICA PEREZ NAVA	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9	PÁG. 4/12	



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO EN JAÉN
P.D Orden de 1 de julio de 2020
Fdo. Lucía Mónica Pérez Nava

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUCIA MONICA PEREZ NAVA	14/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9	PÁG. 5/12	



Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300020000 G/31B/ 46201 / 23 01, ejercicio 2026 por importe de 5.211,22 €

1300180000 G/31B/ 46200 / 23 S0066, ejercicio 2026 por importe de 5.017,62 €

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARJONA

CIF Entidad Solicitante: P2300600J

Nº Expediente: 2026/JA/2-005

Puntuación: 80,75

Objeto/Actividad Subvencionable: «Arjona ante las Drogas»

Importe Solicitado: 5.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 7.500,00 €

Importe Concedido: 2.837,36 €

Porcentaje de Financiación: 37,83 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/10/2026 al 31/05/2027

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300020000 G/31B/ 46201 / 23 01, ejercicio 2026 por importe de 2.837,36 €

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Nº Expediente: 2026/JA/2-006

Puntuación: 77,75

Objeto/Actividad Subvencionable: «Ciudades ante las Drogas Alcalá la Real»

Importe Solicitado: 15.020,24 €

Presupuesto Aceptado: 18.529,32 €

Importe Concedido: 7.990,84 €

Porcentaje de Financiación: 43,13 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 14/12/2026 al 05/07/2027

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300020000 G/31B/ 46201 / 23 01, ejercicio 2026 por importe de 7.990,84 €

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE QUESADA

CIF Entidad Solicitante: P2307300J

Nº Expediente: 2026/JA/2-009

Puntuación: 76,75

Objeto/Actividad Subvencionable: «Quesada Activa 2026: Red Local de Prevención Comunitaria de Adicciones»

Importe Solicitado: 8.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 14.256,03 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LUCIA MONICA PEREZ NAVA

14/10/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmNQXA7EBLTNEQ69RM79JRGWDV9

PÁG. 10/12

